

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074- 2024-MDB-GM

Belén, 19 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 065-2024-MDB-OGAJ, del 14 de marzo de 2024, en el que la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ, con RUC N° 10052940538**, correspondiente al periodo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **OFICIO N°0536-2023-MDB-GSPGAYDE**, con fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicito a la Gerencia Municipal la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE TRES (03) CARROS UTILITARIOS (CHEVROLET)**, que según actuados cuenta con: **Orden de compra N.° 000460, con expediente SIAF N° 6462, con acta de conformidad firmada por el área usuaria Pedido- Comprobante de Salida N° 588, con Guía de Remisión 002 N° 00053, Factura Electrónica N° E001-034, por el monto de s/. 1,170.00, con su validación correspondiente, Pedido de Compra N° 607, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) N.° 1195, con el proveedor LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ con RUC N.° 10052940538, por la solicitado por el área usuaria, SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, CON OFICIO N° 0325-2023, de la Municipalidad Distrital de Belén;**

Que, con **OFICIO N° 0527-2023-MDB-GSPGAYDE**, con fecha 5 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDAD MOVIL (CONDOR 5)**, que según actuados cuenta con: **Orden de compra N.° 000398, con expediente SIAF N° 6363, con acta de conformidad firmada por el área usuaria Pedido- Comprobante de Salida N° 578, con Guía de Remisión 002 N° 00051 y 00052, Facturas Electrónicas N° E001-033, por el monto de s/. 4,715.00, con sus validaciones correspondientes, Pedido de Compra N° 489, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) N.° 1020, con el proveedor LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ con RUC N.° 10052940538, solicitado por el área usuaria, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA TRANSITO Y POLICIA MUNICIPAL, CON OFICIO N° 0156-2023, de la Municipalidad Distrital de Belén;**

Que, con **OFICIO N° 0473-2023-MDB-GSPGAYDE**, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REPARACION DE CAMION VOLQUETE** que según actuados cuenta con: **la Orden de compra N.° 000388, con expediente SIAF N° 6361, con acta de conformidad firmada por el área usuaria Pedido- Comprobante de Salida N° 459, con acta de conformidad firmada por el área usuaria, con Guía de Remisión 002 N° 00050, Factura Electrónica N° E001-032, por el monto de s/. 4,500.00, con sus validaciones correspondientes, Pedido de Compra N° 607, Certificación de**

Crédito Presupuestario (CCP) N.º 1029, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N.º 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, CON OFICIO N.º 0286-2023, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N.º 0541-2023-MDB-GSPGAYDE** fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE UNIDAD MOVIL (MOTO LINEAL-CAZADOR 3)**, que según actuados cuenta con: **Orden de compra N.º 000387**, con expediente **SIAF N.º 6452**, con acta de conformidad firmada por el área usuaria **Pedido- Comprobante de Salida N.º 460**, con **Guía de Remisión 002 N.º 00047, 00048 Y 00049**, **Factura Electrónica N.º E001-028** por el monto de **s/. 868.00** soles con su validación correspondiente, **Pedido de Compra N.º 534**, **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N.º 955**, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N.º 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y POLICIA MUNICIPAL**, CON OFICIO N.º 0159-2023, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N.º 0280-2023-MDB-GSPGAYDE** de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal **ADQUISICION DE INSUMOS PARA OPERATIVIDAD DE LA COMPACTADORA N.º 04**, que según actuados cuenta con **Orden de compra N.º 000298**, con expediente **SIAF N.º 4304**, con acta de conformidad firmada por el área usuaria **Pedido- Comprobante de Salida N.º 357**, con **Guía de Remisión 002 N.º 00043, 00044 Y 00045**, **Factura Electrónica N.º E001-028** por el monto de **s/. 20,178.00**, con su validación correspondiente, **Pedido de Compra N.º 422**, **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N.º 742**, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N.º 10052940538, por la solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, CON OFICIO N.º 0200-2023, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N.º 0494-2023-MDB-GSPGAYDE** fecha 2 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPACTADORA N.º 05 Y DE CAMION VOLQUETE**, que según actuados cuenta con: **Orden de compra N.º 000294**, con expediente **SIAF N.º 4120**, **Pedido- Comprobante de Salida N.º 350**, con acta de conformidad firmada por el área usuaria, con **Guía de Remisión 002 N.º 00041, 00042**, **Facturas Electrónicas N.º E001-027** por el monto de **s/. 2,711.00**, con su validación correspondiente, **Pedido de Compra N.º 416**, **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N.º 759**, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N.º 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, CON OFICIO N.º 0301-2023, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N.º 0267-2023-MDB-GSPGAYDE**, fecha 6 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPACTADORA N.º 05**, que según actuados cuenta con: **Orden de compra N.º 000276**, con expediente **SIAF N.º 3862**, **Pedido- Comprobante de Salida N.º 316 y 317**, con acta de conformidad firmada por el área usuaria, con **Guía de Remisión 002 N.º 00034, 00035, 00036 y 00038**, **Facturas Electrónicas N.º E001-021** por el monto de **s/. 7,432.00** y la **Factura Electrónica N.º E001-023** por el monto de **s/ 460.00**, con sus validaciones correspondientes, **Pedido de Compra N.º 346 y 347**, **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N.º 670**, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N.º 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, CON OFICIO N.º 0191-2023, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N° 0493-2023-MDB-GSPGAYDE**, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal **ADQUISICION DE MATERIALES DE SEGURIDAD (CADENA Y CANDADO)**, que según actuados cuenta con: Orden de compra N° 000262, con expediente SIAF N° 3585, Pedido- Comprobante de Salida N° 302, con acta de conformidad firmada por el área usuaria, con Guía de Remisión 002 N° 000029, Factura Electrónica N° E001-019, por el monto de s/ 1,884.00, con su validación correspondiente, Pedido de Compra N° 378, Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 707, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACION**, CON **OFICIO N° 0401-2023**, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N° 136-2023-MDB-GSPGAYDE** de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal **ADQUISICION DE MATERIALES (BIENES) PARA IMPLEMENTACION DE VIVERO**, y que según actuados cuenta con: Orden de compra N° 000240, con expediente SIAF N° 3908, Pedido- Comprobante de Salida N° 303 Y 326, con acta de conformidad firmada por el área usuaria, con Guía de Remisión 002 N° 000006, Factura Electrónica N° E001-024, por el monto de s/ 5,125.00, con su validación correspondiente, Pedido de Compra N° 357 y 358, Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 614 y 621, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, CON **OFICIO N° 0041-2023**, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N° 0365-2023-MDB-GSPGAYDE** fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal **ADQUISICION DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA TRABAJOS DE REMOLQUE DE MAQUINARIAS PESADAS** y que según actuados cuenta con: Orden de compra N° 000231, con expediente SIAF N° 3194, Pedido- Comprobante de Salida N° 263, con acta de conformidad firmada por el área usuaria, con Guía de Remisión 002 N° 000025 Y 00026, Factura Electrónica N° E001-017, por el monto de s/ 4,900.00, con su validación correspondiente, Pedido de Compra N° 260, Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 446, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, CON **OFICIO N° 0235-2023**, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N° 00092-2023-MDB- SGLPySG/GAF-MDB**, fecha 10 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas **ADQUISICION DE MATERIALES (BIENES) PARA DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA ENTIDAD** y que según actuados cuenta con: Orden de compra N° 000178, con expediente SIAF N° 2620, Pedido- Comprobante de Salida N° 200, con acta de conformidad firmada por el área usuaria, con Guía de Remisión 002 N° 00017, Factura Electrónica N° E001-011, por el monto de s/ 5,514.00, con su validación correspondiente, Pedido de Compra N° 268, Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 476, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE LOGISTICA PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERAL**, CON **OFICIO N° 092-2023**, de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con **OFICIO N° 00686-2023-MDB- GSPGAYDE**, fecha 8 de junio del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal el **SERVICIO DE VULCANIZADO DE ZAPATA Y RECTIFICACION DE TAMBOR DE LOS MOTOFURGONES N° 01, 02, 03, 04 Y 05**, y que según actuados cuenta con: Orden de servicio N° 4993, con expediente SIAF N° 7419, con acta de conformidad firmada por el área usuaria, Factura Electrónica N° E001-041, por el monto de s/



BELÉN
te quiero grande!

Gerencia Municipal

1,160.00, con su validación correspondiente, Pedido de servicio N° 5169, Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 01511, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, CON OFICIO N° 0463- 2023 de la Municipalidad Distrital de Belén

Que, con OFICIO N° 00910-2023-MDB- MDB-GDHIS fecha 8 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social, solicito a la Gerencia Municipal el **SERVICIO DE ATENCION DE CINCUENTA (50) ALMUERZOS (OCTAVO DE POLLO A LA BRASA** que según actuados cuenta con: Orden de servicio N° 4994, con expediente SIAF N° 7421, Factura Electrónica N° E001-038, por el monto de s/ 650.00, con su validación correspondiente, Pedido de servicio N° 5170, Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 01506, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD**, CON OFICIO N° 0275- 2023 de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con OFICIO N° 00910-2023-MDB- MDB-GDHIS fecha 8 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social, solicito a la Gerencia Municipal el **SERVICIO DE ALQUILER DE 2 CAMIONES BARANDA PARA CARRO ALEGORICO. SERVICIO DE DEOCRACION DE 2 CARROS** que según actuados cuenta con: Orden de servicio N° 4995, con expediente SIAF N° 7422, Factura Electrónica N° E001-039, por el monto de s/ 5,460.00, con su validación correspondiente, Pedido de servicio N° 5171, Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 01507, con el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, solicitado por el área usuaria, **SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD**, CON OFICIO N° 0275- 2023 de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, con CARTA N° 001-2024-EXP.ADM. N°00497 de fecha 23 de enero del 2024, el señor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538; solicita el pago de 03 expedientes de órdenes de servicio y 11 expedientes de órdenes de compra, que a su vez cuentan con **REGISTRO SIAF, ACTA DE CONFORMIDAD, PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA, GUIA DE REMISON, FACTURA ELECTRONICA DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICACION PRESUPUESTARIA Y ESTUDIOS DE MERCADO** correspondiente a una sola armada, por el monto total contratado de órdenes de servicio de **S/.7,270.00 (Siete mil doscientos setenta y 00/100 soles)**. Y órdenes de compra por el monto total de **S/. 59,457.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 soles)**;

Que, con OFICIO N° 0000209-2024-MDB-OGAF-OA, de fecha 01 de febrero del 2024, EL Área de Bienes y Servicios de la Oficina de Abastecimiento. Informa que el proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, quien brindó las **DIVERSAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, por la suma total de **S/. 66,727.00 (sesenta y seis mil setecientos veintisiete y 00/100 soles)**. Recomendando continuar con el trámite previo informe legal;

Que, con OFICIO N° 0259-2024-MDB-OGPEP, de fecha 15 de febrero del 2024, la oficina de presupuesto emite a la oficina general de planeamiento estratégico, informa **OPINIÓN FAVORABLE** de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ** con RUC N° 10052940538, quien brindó las **DIVERSAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS**;

Que, con Prov. 001356-2024-OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas deriva la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal al respecto;



Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos, las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;



Que, el artículo 3° del citado Reglamento establece que: "se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio" y, los artículos 6° y 7° dispone que el trámite para el reconocimiento de deuda debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, el que, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenará su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento, la Resolución que aprueba el reconocimiento de deuda y pago respectivo "será expedido en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, es oportuno, traer a colación el pronunciamiento del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas – Procedimiento Administrativo Sancionador, de la Contraloría General de la República, quien emitió la Resolución N° 02-2014-CG/TSRA, donde se menciona lo siguiente:

"(...) 4.23 Adicionalmente cabe recordar que el ejercicio de un cargo directivo exige un especial cuidado o debida diligencia en el desempeño de las funciones asignadas, obligación a la que ha

hecho referencia este Colegiado en anteriores oportunidades, al señalar que constituye un agravante en el Procedimiento Administrativo Sancionador el que el infractor sea un profesional, y no un lego, toda vez que, cuando la infracción es cometida en el ejercicio de una profesión o actividad especializada, se esfuma la posibilidad de error porque- por así decirlo- la norma ha impuesto la obligación de no equivocarse y, opera en consecuencia la presunción, de que no se ha equivocado, por la cual debe desestimarse la argumentación esgrimida por el administrado sobre el particular al haber quedado acreditado la responsabilidad administrativa funcional en el que incurrió (...)"

Que, en ese sentido teniendo en consideración, que las áreas técnico – administrativo han emitido sus informes sin encontrar observaciones a la misma, corresponde seguir con el trámite para la aprobación respectiva;

Que, en ese contexto téngase presente entonces que, mediante el Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, se remite la solicitud de pago del proveedor **EDITORIA LA REGIÓN S.A.C**, al amparo del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, recomendando reconocer las obligaciones contraídas, señalando que se cumple con los siguientes requisitos:

- **Crédito.** Mediante Orden de Servicio N° 4993, de fecha 19 de diciembre del 2023, Expediente SIAF 7419, se brindó el servicio consistente en vulcanizado de zapata y rectificación de tambor de los motofurgones N° 01, 02, 03, 04, y 05, por un monto de S/. 1 160.00 (un mil ciento sesenta con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** En cuanto a este punto la Oficina de Abastecimiento mediante Informe Técnico de reconocimiento de deuda, señala que no se cuenta con acta de conformidad, esto es, que la misma no cuenta con la firma del área usuaria y del proveedor, asimismo, el pedido del servicio no cuenta con la firma del solicitante. **Motivo por el cual, no cumple con los requisitos mínimos para el reconocimiento de la deuda reclamada, con relación a la referida orden de servicios.**
- **Crédito.** Mediante Orden de Servicio N° 4994, de fecha 19 de diciembre del 2023, Expediente SIAF 7421, se brindó el servicio consistente en la atención con 50 almuerzos (octavos de pollo a la brasa), por un monto de S/. 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** En cuanto a este punto la Oficina de Abastecimiento



mediante Informe Técnico de reconocimiento de deuda, señala que no se cuenta con acta de conformidad, esto es, que la misma no cuenta con la firma del área usuaria y del proveedor, asimismo, el pedido del servicio no cuenta con la firma del solicitante. **Motivo por el cual, no cumple con los requisitos mínimos para el reconocimiento de la deuda reclamada, con relación a la referida orden de servicios.**

- **Crédito.** Mediante Orden de Servicio N° 4995, de fecha 19 de diciembre del 2023, Expediente SIAF 7422, se brindó el servicio consistente en alquiler de 02 camiones baranda para carro alegórico, servicio de decoración de 02 camiones baranda y servicio de confección de 60 polos con estampado, por un monto de S/. 5 460.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** En cuanto a este punto la Oficina de Abastecimiento mediante Informe Técnico de reconocimiento de deuda, señala que no se cuenta con acta de conformidad, esto es, que la misma no cuenta con la firma del área usuaria y del proveedor, asimismo, el pedido del servicio no cuenta con la firma del solicitante. **Motivo por el cual, no cumple con los requisitos mínimos para el reconocimiento de la deuda reclamada, con relación a la referida orden de servicios.**

- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 178, de fecha 11 de mayo del 2023, Expediente SIAF 2620, se realizó la compra de materiales para diferentes actividades programadas para la entidad, por un monto de S/. 5 514.00 (cinco mil quinientos catorce con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 192-2023, dada por el Jefe de Almacén y por la Sub gerencia de Logística Patrimonio y Servicios Generales, de fecha 12 de mayo de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer los bienes, en virtud de la orden de compra N° 2620; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 178, de fecha 11 de mayo del 2023, Expediente SIAF 2620, es de S/. 5 514.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el





BELÉN
te quiero grande!

Gerencia Municipal

cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.

- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 231, de fecha 01 de junio del 2023, Expediente SIAF 3194, se realizó la adquisición de repuestos y materiales para trabajos de remolque de maquinarias pesadas, por un monto de S/. 4 900.00 (cuatro mil novecientos con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 244-2023, dada por el Jefe de Almacén y por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, de fecha 02 de junio de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer los bienes, en virtud de la orden de compra N° 231; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 231, de fecha 01 de junio del 2023, Expediente SIAF 3194, es de S/. 4 900.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.
- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 240, de fecha 01 de junio del 2023, Expediente SIAF 3908, se realizó la adquisición de materiales para la implementación de vivero, por un monto de S/. 5 125.00 (cinco mil ciento veinticinco con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 279-2023, dada por el Jefe de Almacén y por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, de fecha 04 de junio de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 240; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 240, de fecha 01 de junio del 2023, Expediente SIAF 3908, es de S/. 5 125.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello,





BELÉN
te quiero grande!

Gerencia Municipal

que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.

- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 262, de fecha 13 de junio del 2023, Expediente SIAF 3585, se realizó la adquisición de materiales de seguridad (cadena y candado), por un monto de S/. 1 884.00.00 (un mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 277-2023, dada por el Jefe de Almacén y por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, de fecha 14 de junio de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 262; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 262, de fecha 13 de junio del 2023, Expediente SIAF 3585, es de S/. 1 884.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.
- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 276, de fecha 21 de junio del 2023, Expediente SIAF 3862, se realizó la adquisición de repuestos para compactadora N° 05, por un monto de S/. 7 432.00 (siete mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 288-2023, dada por el Jefe de Almacén y por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, de fecha 23 de junio de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 276; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 276, de fecha 21 de junio





del 2023, Expediente SIAF 3862, es de S/. 7 432.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.

- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 294, de fecha 10 de julio del 2023, Expediente SIAF 4120, se realizó la adquisición de repuestos para compactadora N° 05 y de camión volquete, por un monto de S/. 2 711.00 (dos mil setecientos once con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 277-2023, dada por el Jefe de Almacén y por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, de fecha 14 de julio de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 294; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 294, de fecha 10 de julio del 2023, Expediente SIAF 4120, es de S/. 2 711.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.



- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 298, de fecha 12 de julio del 2023, Expediente SIAF 4304, se realizó la adquisición de insumos para operatividad de la compactadora N° 04, por un monto de S/. 20 178.00 (veinte mil ciento setenta y ocho con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 326-2023, dada por el Jefe de Almacén y por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, de fecha 17 de julio de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 298; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de



BELÉN
te quiero grande!

Gerencia Municipal

Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 298, de fecha 12 de julio del 2023, Expediente SIAF 4304, es de S/. 20 178.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.

- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 387, de fecha 31 de agosto del 2023, Expediente SIAF 6452, se realizó la adquisición de repuestos para mantenimiento de unidad móvil (moto lineal – cazador 3), por un monto de S/. 868.00 (ochocientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 432-2023, dada por el Jefe de Almacén y por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Policía Municipal, de fecha 04 de setiembre de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 687; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 387, de fecha 31 de agosto del 2023, Expediente SIAF 6452, es de S/. 868.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.

- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 388, de fecha 31 de agosto del 2023, Expediente SIAF 6361, se realizó la adquisición de repuestos para la reparación de camión volquete, por un monto de S/. 4 500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 431-2023, dada por el Jefe de Almacén, de fecha 04 de setiembre de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago





del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 388; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 388, de fecha 31 de agosto del 2023, Expediente SIAF 6361, es de S/. 4 500.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago.

- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 398, de fecha 01 de setiembre del 2023, Expediente SIAF 6363, se realizó la adquisición de repuestos para mantenimiento de unidad móvil (cóndor 5), por un monto de S/. 4 715.00 (cuatro mil setecientos quince con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 545-2023, dada por el Jefe de Almacén, de fecha 09 de noviembre de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor,** con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 398; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente:** La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 398, de fecha 01 de setiembre del 2023, Expediente SIAF 6363, es de S/. 4 715.00; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago
- **Crédito.** Mediante Orden de Compra N° 460, de fecha 11 de octubre del 2023, Expediente SIAF 6462, se realizó la adquisición de insumos para el mantenimiento de tres carros utilitarios (Chevrolet, por un monto de S/. 1 170 (un mil ciento setenta con 00/100 Soles), razón por la cual la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en el ejercicio fiscal 2023; **Conformidad:** Cuenta con la conformidad de bienes ingreso por compra N° Entrada 555-2023, dada por el Jefe de Almacén, de fecha





BELÉN
te quiero grande!

Gerencia Municipal

14 de noviembre de 2023; **Solicitud promovida por el acreedor**, con fecha 23 de enero del 2024, el proveedor solicita el reconocimiento de la deuda y el pago del adeudo pendiente, por proveer el los bienes, en virtud de la orden de compra N° 460; **Informe técnico y la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente**: La Oficina de Abastecimiento señala que ha verificado que el monto pendiente de pago derivado de la Orden de Compra N° 460, de fecha 11 de octubre del 2023, Expediente SIAF 6462, es de S/. 1 170; añade que la causal por la que no se abonó en el ejercicio presupuestal correspondiente, responde a la modificación del tipo de recurso en el SIAF; es por ello, que no se ha realizado el girado en el momento oportuno del 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, concluye que resulta procedente reconocer la obligación pendiente de pago, puesto que ha verificado el cumplimiento de los presupuestos exigidos para el reconocimiento de dicho pago



Que, mediante **INFORME N° 070-2024-MDB-OGPEP-OP**, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto, **da opinión favorable** al reconocimiento de deuda del proveedor **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ, con RUC N° 10052940538** quien realizó la prestación de bienes y servicio, descrito en el presente informe, **añade que la ejecución del gasto en mención, está considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024;**



Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto; deben supeditarse, de forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su actuación a créditos presupuestarios mayores o adicionales establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente y, sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";



Que, se verifica el cumplimiento de los supuestos establecidos en los artículos 3°, 6° y 7° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, por lo que deviene en necesario emitir opinión favorable para la tramitación del reconocimiento de deuda y pago respectivo del presente caso, ante el respeto de los requisitos y condiciones previsto para tal efecto en el Reglamento de la materia, por lo que se deberá emitir la resolución que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Estando en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDB-ALC de fecha 03 de enero de 2023 y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER las obligaciones pendientes de pago correspondiente al periodo 2023, a favor de **LUIS ENRIQUE RIOS LOPEZ**, con RUC N° 10052940538, por la suma total de **S/. 52 025.00 (cincuenta y dos mil veinticinco con 00/100 Soles)**, por concepto únicamente de prestación de bienes; toda vez que con relación a las órdenes de servicios no cumplen con los requisitos mínimos legales para ser reconocidos como deuda, por las razones expuestas en el presente informe.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR el trámite del endeudamiento interno reconocidos en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Belén
CCON CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL